

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-PARK PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 12 de Diciembre de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de Noviembre de 2019 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas por el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 28 de Noviembre de 2019 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

En fecha 29 de Noviembre de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la tramitación urgente del Expediente de referencia. En la misma fecha se emite Resolución declarando urgente la tramitación del Expediente por el Director General de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A. en fecha 2 de Diciembre de 2019.

En fecha 2 de Diciembre de 2019 se emite Informe Jurídico favorable al Pliego de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 2 de Diciembre de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Director General de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 2 de Diciembre de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 12 de Diciembre de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 12 de Diciembre de 2019 en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B, y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de servicios de mantenimiento del snow-park en la estación de esquí - montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo no puede acudir a la mesa por imposibilidad sobrevenida.

A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A), (pág.23) únicamente una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
OBSESSION A2, S.L.U.	10/12/2019	12:30	E-5048

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4.B) (pág. 24) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **OBSESSION A2, S.L.U.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento Europeo Único de Contratación así como Anexo VIII.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **OBSESSION A2, S.L.U.**,

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **OBSESSION A2, S.L.U.**, contiene:
 - a. Oferta Económica: 30.000,00€ IVA NO INCLUIDO.
 - b. Taladro de nieve suplementario: SI.

A continuación, el la Técnico del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).

El sobre B de la licitadora **OBSESSION A2, S.L.U** contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
-	-	-	-
-		<u>IMPORTE MAS BAJO</u>	<u>30.000,00</u>
-		-	-
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	-	-	-
-	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-	-	-	-
<u>OBSESIONA-2</u>	<u>30.000,00</u>	<u>75,00</u>	<u>0,00</u>
-	-	-	-

2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO</u>		
-	-	-	-
-	-	-	-
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	-	-	-
-	<u>2A</u>	<u>2B</u>	<u>2C</u>
-	-	-	-
<u>OBSESIONA-2</u>	<u>0,00</u>	<u>2,00</u>	<u>0,00</u>
-	-	-	-

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

	<u>RESUMEN FINAL</u>		
-	-	-	-
-	-	-	-
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
-	-	-	-
-	-	-	-

<u>OBSESIONA-2</u>	<u>75,00</u>	<u>2,00</u>	<u>77,00</u>
-	-	-	-

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **OBSESION A2, S.L.U.**, por importe de **30.000,00€ IVA no incluido** y conforme a la oferta presentada

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento de la licitadora **OBSESION A2, S.L.U.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 25) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

De acuerdo con lo antedicho, el día 13 de Diciembre de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **OBSESION A2, S.L.U.**, para el contrato de referencia para el que han sido propuestos adjudicatarios, por plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 19 de Diciembre de 2019 (número de registro de entrada E-5154, se presenta por la licitadora **OBSESION A2, S.L.U.** la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

En fecha 19 de Diciembre de 2019 se emite Informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de Diciembre de 2019, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Director General, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante escritura de 17 de octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González Madroño Gutiérrez, con el número 2160 de su protocolo.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a criterios objetivos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 27 de Noviembre de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 12 de Diciembre de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta para el precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **OBSESSION A2, S.L.U.**, por importe máximo de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) IVA NO INCLUIDO** y conforme a la oferta presentada

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora, jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 12 de Diciembre de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-PARK PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la licitadora **OBSESSION A2, S.L.U.** por importe máximo de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) IVA NO INCLUIDO**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 19 de Diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.